



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13687

Miércoles 7 de Julio de 2021

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 442 - Ratifícase Convenio entre el
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y
Comercio y la Empresa Petrominera Chubut
Sociedad del Estado 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 441, 454, 458 a 461, 463, 469 a 474 2-7

RESOLUCIÓN

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 280 7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° 73 a 75 8
Año 2021 - Res. N° XXVIII-153 8
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. N° IV-65 8-9
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 281 a 287 9-13
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Res. N° XXIV-09 14
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° 28, 31 a 34 14
Secretaría de Pesca
Año 2021 - Res. N° XI-10 14
Instituto Provincial del Agua
Año 2021 - Res. N° XXVI-05 14-15
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2021 - Res. N° XVI-11 15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2021 - Disp. N° 35 a 40 15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-24

ANEXO

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2020 - Reg. N° 91900 a 92023 2-125

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y la Empresa Petrominera Chubut Sociedad del Estado

**Decreto N° 442
Rawson, 16 de Junio de 2021**

VISTO:
El Expediente N° 113/2020-MAGlyC; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se perfeccionó entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y la Empresa Petrominera Chubut Sociedad del Estado, un Convenio para la provisión de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000.-) litros de combustible Gas Oil Ultra Diesel con más lubricantes y aceites necesarios para el funcionamiento de los trenes que operan en las Estaciones Esquel y El Maitén del Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita) y la instalación de DOS (2) tanques de DIEZ MIL (10.000) litros cada uno para ser utilizados en la reserva de combustible, uno para cada Estación;

Que, por su parte, en el mencionado Convenio se acordó que los precios de venta de los productos serán los oficiales previsto por la Empresa Petrominera Chubut Sociedad del Estado para la zona para dichos productos, cotizados a la fecha de la efectiva entrega de los mismos;

Que dicho Convenio fue oportunamente registrado por ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio bajo el Número 10/2020-MAGlyC, y debidamente Protocolizado el día 03 de junio de 2020, al Tomo 1 - Folio 247 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut;

Que conforme lo establece el artículo 155°, inciso 7) de la Constitución Provincial: "Al Gobernador corresponden las siguientes atribuciones y deberes: «Celebra y firma tratados y convenios internacionales, con la Nación, las Provincias y entes del derecho público y privado, dando cuenta a la Legislatura para su aprobación «;

Que, en este marco, corresponde ratificar, en todos sus términos, el precitado convenio oportunamente suscripto entre el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y el representante legal de la Empresa Petrominera Chubut Sociedad del Estado;

Que, asimismo, en virtud de lo previsto en el Artículo 135° Inciso 1) de la Constitución Provincial corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la

Provincia a los efectos de que tome la intervención que le compete;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto, en fecha 22 de enero de 2020, entre los representantes legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y de la Empresa Petrominera Chubut Sociedad del Estado, que fuera oportunamente registrado por ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio bajo el Número 10/2020-MAGlyC, y debidamente Protocolizado el día 03 de junio de 2020, al Tomo 1 - Folio 247 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, conforme lo expuesto en el considerando que antecede.-

Artículo 2°.- DESE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a efecto que tome intervención conforme lo establece el Artículo 135°, Inciso 1) de la Constitución Provincial de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Justicia, y de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 441

16-06-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a lo establecido en el Artículo 102°, Inciso b) de la Ley II - N° 76 la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en Avenida San Martín y Padre Carlos S/N de la localidad de El Maitén propiedad del señor José Namen ASÍS (C.U.I.T. 20-12592879-0) destinado al funcionamiento de la Escuela N° 604 para Jóvenes y Adultos.

Artículo 2°.- RECONOCER a partir del 15 de septiembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, la contratación del servicio de locación inmueble sito en Avenida San Martín y Padre Carlos S/N de la localidad de El Maitén, propiedad del señor José Namen ASÍS (CUIT N° 20-12592879-0).

Artículo 3°.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en Avenida San Martín y Padre Carlos S/N de la localidad de El Maitén, propiedad del señor José Namen ASÍS (C.U.I.T. N° 20-

12592879-0), a partir de la firma del presente decreto y hasta el 14 de septiembre de 2021, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 604 para Jóvenes y Adultos.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a suscribir el contrato de locación aprobado en el Artículo 2° del presente.

Artículo 5°.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 312.000,00), el cual se abonará de la siguiente manera: una (01) cuota de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$6.400,00), once (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), una (01) cuota mensual de PESOS TRECE MIL SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$13.066,67), once (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$14.000,00) y una (01) cuota mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$6.533,33) para el segundo año; en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministro de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2021 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$312.000,00).

Dto. N° 454 16-06-21

Artículo 1°.- EXONERAR, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DE CRISTOFANO, Bárbara María (M.I N° 25.066.044 - Clase 1975), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII N° 20, Artículo 72°, Inciso i), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79°, Incisos a), d) y e), haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.-

Dto. N° 458 22-06-21

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada Vanesa Lorena ZADOFF (M.I. N° 24.133.478 - Clase 1974) como Personal de Gabinete de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- La Licenciada Vanesa Lorena ZADOFF (M.I. N° 24.133.478 - Clase 1974) percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.

Dto. N° 459 22-06-21

Artículo 1°.- Incorporarse al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 -SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES (\$ 23.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel y la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 4.430.846,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 5, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 460 22-06-21

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del agente Claudio Eduardo VELAZQUEZ (M.I.N° 28.046.365 - Clase 1980), en el cargo de Director de Operaciones, dependiente de la Dirección General de Seguridad Vial (APSV) - Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad, quien fuera designado mediante Decreto N° 50/20, y rectificado posteriormente mediante Decreto N° 175/20, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento «Operaciones», Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Básico de la Dirección General de Seguridad Vial (APSV) -Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) Ministerio de Seguridad, al agente Claudio Eduardo VELAZQUEZ (M.I.N° 28.046.365 - Clase 1980), quien revista el cargo Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Categoría 4 - Planta Permanente del mismo Plantel Básico.-

Artículo 3°.- Reservar a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo de revista Preventista de Tránsito - Código 1 -032 - Nivel IV - Categoría 4 - Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Seguridad Vial (APSV) - Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad, al agente mencionado en el Artículo 2°, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 2 - Plan Seguridad Vial.-

Dto. N° 461 22-06-21

Artículo 1°.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente del Instituto Autár-

quico de Colonización y Fomento Rural, a los agentes María Eva PILQUIMAN (M.I. N° 16.421.207 - Clase 1963) y Juan Antonio SALAMIN (M.I. N° 30.735.033-Clase 1984).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa 16- Administración Control Tierras Fiscales - Actividad 1 - Administración Control Tierras Fiscales - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 463**23-06-21**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), a favor de la Municipalidad de Gualjaina, en las personas de su Intendente, señor Marcelo Horacio LIMARIERI (DNI N° 23.165.116) y de su Secretario de Gobierno, señora Claudia Yamila TAUX (DNI N° 29.282.123), destinado al desarrollo de diez (10) nuevas hectáreas bajo riego para la producción de forraje complementaria de la producción ovina y caprina y a la adquisición de un (1) fermentador para el emprendimiento vitivinícola que se desarrolla en la localidad.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67: Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detalla en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Gualjaina deberá invertir los fondos dentro de los NOVENTA (90) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 469**28-06-21**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «PATIÑO, Federico O. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.200- Año 2011), por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 95.048,99).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «PATIÑO, Federico O. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda

Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.200 - Año 2011), por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.970,54).-

Artículo 3°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 95.048,99), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 685046 - CBU 0830021811006850460014 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, de conformidad al tercer considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.970,54), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 685046 - CBU 0830021811006850460014 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL DIECINUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 101.019,53), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 -Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Partida 765.01 -Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 34.312,96) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 66.706,57) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999-Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 470**28-06-21**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «FIGUEROA, Flavio F. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.203- Año 2011), por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 105.378,38).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «FIGUEROA, Flavio F. y Otros c/Provincia del Chubut s/

Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.203- Año 2011) por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$28.189,87).-

Artículo 3°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 105.378,38), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 685050 - CBU 0830021811006850500015 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, de conformidad al tercer considerando del presente Decreto, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.189,87), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 685050 - CBU 0830021811006850500015 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz Rawson, a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021 .-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 133.568,25), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92-Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 42.066,28) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 91.501,97) - Fuente de Financiamiento 111 -Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 471

28-06-21

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Publicase habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «AGÜERO, Carlos R. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.291 -Año 2011), por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 116.980,20).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «AGÜERO, Carlos R. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.291 -Año

2011), por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$58.432,11).-

Artículo 3°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 116.980,20), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677041 - CBU 0830021811006770410014 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021.-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, de conformidad al tercer considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 58.432,11), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677041 - CBU 0830021811006770410014 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 175.412,31), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92-Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar- Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 58.342,29) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 117.070,02) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 472

28-06-21

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Publicase habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «ALARCÓN, Mariano. Esteban M. y Otros c/ Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.241 - Año 2011), por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$97.301,36).-Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Consultor Contador, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ALARCÓN, Mariano Esteban M. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.241- Año

2011), por la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$5.053,75).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ALARCÓN, Mariano Esteban M. y Otros c/Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso administrativa» (Expte. N° 22.241- Año 2011), por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTAY NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$20.299,70).-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$ 97.301,36), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677045 - CBU 0830021811006770450018 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021 .-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Consultor Contador, de conformidad al tercer considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$5.053,75), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677045 - CBU 0830021811006770450018 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021.-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, de conformidad al tercer considerando del presente Decreto, la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 20.299,70), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677045 - CBU 0830021811006770450018 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$122.654,81), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 -Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar -Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS TREINTAY OCHO MIL SETECIENTOS SESENTAY NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 38.769,16) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o

Litigios: la suma de PESOS OCHENTAY TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 83.885,65) -Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 -Función 990.-

Dto. N° 473

28-06-21

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios, intereses e IVA, en autos: «ALBANÍA, Natalia loana y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.196 - Año 2011), por la suma de NOVENTAY SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$96.118,24).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Consultor Técnico, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ALBANÍA, Natalia loana y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.196 - Año 2011), por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.989,84).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Contador, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ALBANÍA, Natalia loana y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.196 - Año 2011)», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTAY SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS CENTAVOS (\$24.836,51).-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 96.118,24), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677034 - CBU 0830021811006770340010 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021.-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Consultor Técnico, de conformidad al tercer considerando del presente Decreto, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.989,84), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677034 - CBU 0830021811006770340010 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021 .-

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador, de conformidad a) cuarto considerando del presente Decreto, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTAY SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 24.836,51), en UN

(1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677034 - CBU 0830021811006770340010 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 125.944,59), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública -Programa 92 - Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 -Deuda sin Consolidar - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 40.064,35), en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 85.880,24) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999-Finalidad 9-Función 990.-

Dto. N° 474**28-06-21**

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la representación letrada de la actora, en cancelación de honorarios e intereses, en autos: «ACOSTA, Analía A. y Otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.372- Año 2011), por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 82.346,98).-

Artículo 2°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la representación letrada de la actora, de conformidad al segundo considerando del presente Decreto, la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 82.346,98), en UN (1) pago, mediante depósito judicial en la Cuenta N° 677068 - CBU 0830021811006770680015 - del Banco del Chubut S.A., Casa Matriz (Rawson), a la orden del Juzgado interviniente, y como perteneciente a los autos enunciados en el primer Considerando, todo lo cual deberá efectivizarse durante el transcurso del mes de Junio de 2021 .-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2021 y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 82.346,98), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública -Programa 92 - Atención de Sentencias y/o Litigios - Subprograma 03 - Deuda sin Consolidar - Partida 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$27.130,66) y en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 55.216,32) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica, 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

RESOLUCIÓN**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Resolución N° 280/21-MIEP
Rawson 26 de mayo de 2021.**

VISTO:

El Expediente N° 1207/21-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y Comuna Rural de Facundo, con fecha 30 de Noviembre de 2020, Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 01 Folio: 287 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 25 de Marzo del 2021, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs.13 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00);

Que en el Anexo I del citado Decreto, se establece la cantidad de UN (1) establecimiento educativo para el cual se destinará fondos para conservación y mantenimiento de edificios;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) en concepto de pago inicial, conforme la Cláusula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Comuna Rural de FACUNDO la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) en concepto de pago inicial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA

Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° 73 14-06-21**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal. -

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar de forma directa con la usufructuaria del bien Señora Elba Elena RODRIGUEZ (L.C 2.966.577), a través de su apoderada Señora María Elena SILVA (D.N.I N° 14.388.234), la locación del bien inmueble sito en calle Belgrano N° 776 de la ciudad de Rawson, en donde funcionan actualmente las oficinas de la Dirección General de Prevención del Delito y sus dependencias en dicha ciudad, como así también las oficinas de Asuntos Internos de Policía del Chubut, pertenecientes a la cartera de este Ministerio de Seguridad; por un plazo de duración del contrato de locación de treinta y seis (36) meses - según lo establece la Ley de Alquileres N° 27.551 - contados a partir del día 01 del mes de octubre del año 2020, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de septiembre del año 2023; por un importe total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 5.532.000.-), pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000.-) para el primer año de contrato, PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$148.000.-) para el segundo año de contrato y PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000.-) para el tercer año de contrato.-

Res. N° 74 15-06-21

Artículo 1°.- Créase, a partir de la fecha de la presente, la «Comisión de Control de Gestión», cuyo objetivo es la observación de los actos y procesos administrativos desarrollados en las Áreas de Recursos Humanos y Recursos Materiales de la policía de la Provincia del Chubut, y en todas sus circunscripciones dependientes de las Unidades Regionales de Rawson, Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Esquel.-

Artículo 2°.-La Comisión estará integrada por los Directores Generales de la Dirección General de Fiscalización de Personal, y de la Dirección General de Legales de este Ministerio, ambos de reconocida trayectoria profesional, académica y/o de gestión, quienes podrán solicitar el auxilio y cooperación de los empleados de este Ministerio que se autorizan mediante anexo I.-

Artículo 3°.- La Comisión deberá garantizar la participación y consulta a entidades y actores representativos de la temática, a fin de asegurar un control íntegro y profundo.

Para esto, la Comisión cuenta con la facultad de exigir toda documentación y actuaciones que estime necesarios para ese fin.-

Artículo 4°.-En caso de detección de irregularidades, la Comisión elaborará un informe dirigido al señor Ministro y éste actuará en consecuencia.-

ANEXO I

Nombre y Apellido	D.N.I	Cargo
Flavia Paola Jaroslavsky	28.166.963	Directora Gral. De Fiscalización de Personal
José Agustín Leroyer	27.793.485	Director Administración de Personal
Mirra Gabriela Bustos Sequeira	33.659.566	A/C Departamento Despacho- DGFP-SS
Claudia Patricia Neira	23.959.189	A/C Departamento Sueldos - DGFP-SS
Gisel Ximena Avendaño Sancha	32.189.328	Directora Gral. De Legales
Carlos Alberto Lincheo	35.887.069	A/C Departamento Abogado Consultor-DGL-SS
Gustavo Marcelo Falcón	26.249.135	Sargento Agrupación Comando-Escalafón General de la Policía del Chubut con asignación de funciones en la DGL otorgada mediante Res. N° XXVIII-133

Res. N° 75 16-06-21

Artículo 1°.- Declarar como legítimo abono el pago de la deuda contraída con la firma comercial «FRANISA S.R.L.», CUIT N° 33.71510599-9, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 263 del Digesto Jurídico, cuya imputación fue realizada de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2021 - Jurisdicción 09 - SAF 21 «Policía de la Provincia» - Programa 23 - «Seguridad» Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01- «Mantenimiento y reparación de vehículos» - Fuente de Financiamiento 306 «Policía Adicional», por un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000).-

Res. N° XXVIII-153 18-06-21

Artículo 1°.- TENER POR PRESENTADO en legal tiempo y forma, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento DOBEC Gustavo Javier (DNI 26.889.261) contra la Resolución N° 137/2021 (AAI -SA).-

Artículo 2°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico, presentado por el Sargento DOBEC Gustavo Javier (D.N.I 26.889.261), contra la Resolución N° 137/2021 (AAI -SA).-

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD****Res. N° IV-65 25-06-21**

Artículo 1°.- Autorizar la adscripción en el Centro Integral de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Familia de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, a la agente Mónica Noemí MILLAIN (M.I N° 25.442.498 - Clase 1976) cargo Jefe de Departamento Provincial de Prevención y Asesoramiento Institucional - Categoría I-A Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Mónica Noemí MILLAIN, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

Res. N° 281 **26-05-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto por la «COMPRA DE BATERIAS (CANTIDAD 250)», que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 252.559,35), en el ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 252.559,35) en la Partida: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Subprograma 4 - Proyecto 23 - Obra 03 Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.021.-

Res. N° 282 **26-05-21**

Artículo 1°.-AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. DE DESCARGADORES DE 12 Kv/15Kv y TERMINALES DE MT», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 283 **26-05-21**

Artículo 1°.- DECLÁRASE desierta la Licitación Pública N° 28/19, para la: «COMPRA VEHÍCULO», por no haberse presentado ninguna oferta.-

Res. N° 284 **26-05-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES VARIAS ESCUELA N° 220 TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 001204/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 88/20 Expediente N° 1255/20-MIEP y que ejecutara la Firma ALQUERIA SOC. - CUIT N° 30-71675516-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA UN CENTAVOS (\$ 59.958,31) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 88/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que

corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 285 **26-05-21**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos a abonar al Sr. Julián Gallardo - L.E. N° 7.813.700, CUIT N° 20-07813700-3 la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 555.656,40) en concepto de intereses por pago fuera de término.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 555.656,40) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 Subsecretaría de Energía, Fuente de Financiamiento 111 - Programa 2: Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 6- Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 286 **26-05-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES VARIAS ESCUELA N° 4 - RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 001206/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 25/20 Expediente N° 342/20-MIEP Y que ejecutara la Firma MACA S.R.L. - CUIT N° 30-71529767-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 51.225,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 25/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 287 **26-05-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Jornales correspondiente al incremento salarial establecido por acuerdo homologado según Resolución N° 2021-430-APN-ST-MT de fecha 21 de Abril de 2021, que establece un aumento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, el cual se otorgará de la siguiente manera: a) Un aumento en el mes de Abril de 2021 del 12% (doce por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2021; b) Un aumento a partir del mes de Julio de 2021 del 22% (veintidós por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo 2021; c) Un aumento a partir del mes de Octubre de 2021 del 29% (veintinueve por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo 2021; d) Un aumento a partir del mes de Febrero de 2022 del 35,8% (treinta y cinco coma ocho por ciento) que se aplicará sobre los sala-

rios básicos vigentes al 31 de Marzo 2021, todo ello según Anexos I, II, III y IV.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que los valores apro-

bados por el artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

A N E X O I				
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION				
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN				
Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut				
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/75				
ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 DE ABRIL/21	\$ 2.717,44	\$ 339,68
3.05.10	Oficial		\$ 2.316,96	\$ 289,62
3.05.15	Medio Oficial		\$ 2.131,92	\$ 266,49
3.05.20	Ayudante		\$ 1.969,12	\$ 246,14
A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir de ABRIL 21				
DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES				
CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS				Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 289,62				\$ 50.973,12
ASISTENCIA PERFECTA (18%)				\$ 9.175,16
Subtotal:				\$ 60.148,28
CONCEPTO			Porcentual	
JUBILACIÓN			10,17%	
LEY Nº19032-INSSJP			1,50%	
FONDO NACIONAL EMPLEO			0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES			4,44%	
PARCIAL			17,00%	
OBRA SOCIAL			6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL			12,00%	
FO.DE.CO			0,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION			0,12%	
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD			0,24%	
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO			0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES			6,91%	
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO			12,19%	
VACACIONES PAGAS			7,31%	
ENFERMEDADES INculpABLES			2,61%	
LICENCIAS ESPECIALES			1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR			2,86%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO			10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO			0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS			2,36%	
PREOCUPACIONAL			4,21%	
PARCIAL			70,04%	
TOTAL % Cargas Sociales =			87,04%	
ZONA B				
JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 DE ABRIL/21	\$ 5.997,59	\$ 749,70
3.05.10	Oficial		\$ 5.113,70	\$ 639,21
3.05.15	Medio Oficial		\$ 4.705,30	\$ 588,16
3.05.20	Ayudante		\$ 4.345,99	\$ 543,25

A N E X O II

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75

ZONA B			JORNALES	
			SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 DE JULIO/21	\$ 2.960,08	\$ 370,01
3.05.10	Oficial		\$ 2.523,76	\$ 315,47
3.05.15	Medio Oficial		\$ 2.322,24	\$ 290,28
3.05.20	Ayudante		\$ 2.144,96	\$ 268,12

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 DE JULIO 2021

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 315,47		\$ 55.522,72
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 9.994,09
Subtotal:		\$ 65.516,81
CONCEPTO	Porcentual	
JUBILACIÓN	10,17%	
LEY N°19032-INSSJP	1,50%	
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%	
PARCIAL	17,00%	
OBRA SOCIAL	6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%	
FO.DE.CO	0,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%	
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%	
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%	
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%	
VACACIONES PAGAS	7,31%	
ENFERMEDADES INculpABLES	2,61%	
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%	
PREOCUPACIONAL	4,21%	
PARCIAL	70,04%	
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B			JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 DE JULIO/21	\$ 6.533,11	\$ 816,64
3.05.10	Oficial		\$ 5.570,12	\$ 696,27
3.05.15	Medio Oficial		\$ 5.125,35	\$ 640,67
3.05.20	Ayudante		\$ 4.734,08	\$ 591,76

A N E X O III**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75

ZONA B			JORNALES	
			SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 DE OCTUBRE /21	\$ 3.129,92	\$ 391,24
3.05.10	Oficial		\$ 2.668,64	\$ 333,58
3.05.15	Medio Oficial		\$ 2.455,52	\$ 306,94
3.05.20	Ayudante		\$ 2.268,00	\$ 283,50

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir de 01 OCTUBRE 2021

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 333,58		\$ 58.710,08
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 10.567,81
Subtotal:		\$ 69.277,89
CONCEPTO	Porcentual	
JUBILACIÓN	10,17%	
LEY N°19032-INSSJP	1,50%	
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%	
PARCIAL	17,00%	
OBRA SOCIAL	6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%	
FO.DE.CO	0,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%	
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%	
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%	
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%	
VACACIONES PAGAS	7,31%	
ENFERMEDADES INculpABLES	2,61%	
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%	
PREOCUPACIONAL	4,21%	
PARCIAL	70,04%	
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B			JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE OCTUBRE/21	\$ 6.907,96	\$ 863,49
3.05.10	Oficial		\$ 5.889,88	\$ 736,24
3.05.15	Medio Oficial		\$ 5.419,51	\$ 677,44
3.05.20	Ayudante		\$ 5.005,64	\$ 625,70

A N E X O I V

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75

ZONA B		JORNALES		
		SIN CARGAS SOCIALES		
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE FEBRERO/22	\$ 3.294,88	\$ 411,86
3.05.10	Oficial		\$ 2.809,28	\$ 351,16
3.05.15	Medio Oficial		\$ 2.584,96	\$ 323,12
3.05.20	Ayudante		\$ 2.387,60	\$ 298,45

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 DE FEBRERO 2022

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 351,16		\$ 61.804,16
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 11.124,75
Subtotal:		\$ 72.928,91
CONCEPTO	Porcentual	
JUBILACIÓN	10,17%	
LEY N°19032-INSSJP	1,50%	
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%	
PARCIAL	17,00%	
OBRA SOCIAL	6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%	
FO.DE.CO	0,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%	
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%	
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%	
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%	
VACACIONES PAGAS	7,31%	
ENFERMEDADES INculpABLES	2,61%	
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%	
PREOCUPACIONAL	4,21%	
PARCIAL	70,04%	
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B		JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES		
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE FEBRERO/22	\$ 7.272,04	\$ 909,00
3.05.10	Oficial		\$ 6.200,28	\$ 775,04
3.05.15	Medio Oficial		\$ 5.705,19	\$ 713,15
3.05.20	Ayudante		\$ 5.269,61	\$ 658,70

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° XXIV-09 **24-06-21**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte del/los agentes intervinientes en los hechos denunciados en el expediente N° 300/2020-MAyCDS.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 28 **07-05-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma «MGM Calefacción y Aire Acondicionado» del Señor Marcos Germán MESA, C.U.I.T. N° 20-3175545-9, por la reparación del sistema de calefacción central en las instalaciones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura» en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «e» Apartado 6) de la Ley II N° 76, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$198.800,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 4 - Ejercicio 2021- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 31 **16-06-21**

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL, el film «Tres Hermanos» que será rodado en diversas localidades de la Comarca Andina de nuestra Provincia, bajo la producción de Paula Orlando y dirección de Francisco Paparella.-

Res. N° 32 **16-06-21**

Artículo 1°.- APROBAR LO ACTUADO respecto al espectáculo brindado por el Grupo Musical «La 684 Tango», el día 24 de mayo del 2019, en las instalaciones del Cine Teatro Auditorium de la ciudad de Puerto Madryn, por la suma de PESOSCURENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 40.000,00).-

Artículo 2°.- ABONAR la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 40.000,00), al señor ESCOBAR, Héctor Luis, CUIT N° 20-11385805-3, en su carácter de representante del Grupo Musical «La 684 Tango», por los motivos expuestos en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 33 **16-06-21**

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL al concurso «AluMnIT@s. Argentina, te escuchamos», en el marco del proyecto «AluMnIT@s» consistente en una serie de televisión que mostrará en pantalla las historias ganadoras.-

Res. N° 34 **16-06-21**

Artículo 1°.-DECLÁRAR de Interés Cultural el «Acto y ceremonia de restitución de los restos óseos humanos del Sitio Punta Cuevas 3» a realizarse los días 17 y 18 de junio de 2021, en la Bajada N°9 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-10 **24-06-21**

Artículo 1°.- Disponer la sustanciación del pertinente sumario administrativo a la agente Diana Sosa, DNI. 35.887.246, a efectos de establecer la responsabilidad generada por sus inasistencias injustificadas durante los días 21, 26 y 27 de febrero de 2020 y desde el 26 de febrero hasta el 23 de marzo de 2021, lo que constituye una clara violación a las obligaciones impuestas por el artículo 7° - DEBERES DEL PERSONAL - Inc. a) del CCT N° 19/19, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 50° del mismo plexo normativo convencional.-

Artículo 2°.-Gírense los expedientes N° 361/21-SP y n° 275/20-SP, a la Dirección General de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, a efectos de producir la sustanciación del sumario dispuesto.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-05 **24-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 2 de Marzo de 2021, la renuncia presentada por el Técnico Electromecánico Silvio Orlando BARROSO (M.I. 14.270.341 Clase 1960) al cargo de Director General de Servicios Generales y Mantenimiento, dependiente del Subadministrador - Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 3°.- Abonar al agente BARROSO Silvio Orlando cuarenta y nueve (49) días de licencia pendiente de usufructo periodo 2020 y ocho (8) días de licencia pendiente de usufructo correspondiente al período 2021, de acuerdo lo determinado en la Resolución N°195/17-STR.

Artículo 4°.- Designar a partir del día 10 de Marzo del año 2021 a cargo de la Dirección General de Servicios Generales y Mantenimiento, dependiente del Subadministrador - Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua al agente Héctor Benedicto PALMA (M.I. 18.180.057 - Clase 1967), quien revista el cargo de Video Vigilador - Código 1-

033-IV - Personal de Servicios – Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad.

Artículo 5°.- Abonar al agente Héctor Benedicto PALMA (M.I. 18.180.057 - Clase 1967) la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo de Director General de Servicios Generales y Mantenimiento, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-11 25-06-21

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente WILHUBER, Miguel Ángel (DNI N° 12.616.878 - Clase 1959), a partir del 01 de mayo del 2021, al cargo Ingeniero Civil «A''' - Agrupamiento Personal Profesional - Código 4-061 - Clase I - Categoría 17 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones – Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos abónense, cuarenta y seis (46) días hábiles del año 2019, y cuarenta y siete (47) días hábiles del año 2020, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01:

Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 06: Ejecución y Desarrollo Integral del Hábitat. F.F 111. Ejercicio 2021.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 35 09-06-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26596 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 36 09-06-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuesta-

ria N° 26632 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 a 5, que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 37 24-06-21

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 26740 y 26742 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 38 24-06-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26683 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 39 24-06-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26734 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 40 24-06-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26733 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte de la presente Disposición.-

(Ver Planillas Anexas en la SGP)

Sección General

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores AVENDAÑO, MERCEDES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AVENDAÑO, MERCEDES s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 389/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de junio de 2021

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 05-07-21 V: 07-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen

N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BERESIARTE, JOSÉ MARTÍN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BERESIARTE, JOSÉ MARTÍN S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002045/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 20 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 05-07-21 V: 07-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL SANTOS PALACIOS, DNI 6.958.351 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PALACIOS, MANUEL SANTOS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000498/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-07-21 V: 07-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BAUTISTA ARRESE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «ARRESE, JUAN BAUTISTA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000502/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 05-07-21 V: 07-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, sito en calle 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROBERTS DOROTHY, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ROBERTS DOROTHY S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 630 – Año 2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de Mayo de 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-07-21 V: 07-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO PATRICIO LUNA DNI 12.041.796 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LUNA, ALEJANDRO PATRICIO C/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000476/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-07-21 V: 07-07-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ETCHEVERRIA LUIS ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ETCHEVERRIA LUIS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000733/2018) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, mayo 28 de 2021.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario de Primera Instancia

I: 06-07-21 V: 08-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria autorizante, con asiento en calle Gallina N° 160, segundo piso de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados PINTIHUEQUE, AVELINO S/Sucesión ab-intestato, cito y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acredite (Artículo 712 CPCC). La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los artículos 148 y 712 del CPCC CH, y por el término de Tres (3) días.-

Puerto Madryn, 15 de junio de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-21 V: 08-07-21

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Ejecución, Secretaria Única de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO CARDOZO para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos «Cardoso, Carlos Emilio S/Sucesión ab-intestato» Expte. 477/2021, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 22 de junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-21 V: 08-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Raffa Rosa Alba S/Sucesión abintestato» (Expte. 451 - AÑO 2021), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAFFA ROSAALBA, D.N.I. 93.335.762, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 18 días del mes de Junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-21 V: 08-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones

con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Paniagua Gregorio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 450 - AÑO 2021), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PANIAGUA GREGORIO D.N.I. 8.191.289, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, Chubut a los 30 días del mes de Junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-21 V: 08-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «NEIRA, Walter Omar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 487, Año 2021) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NEIRA WALTER OMAR, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn 28 de junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-21 V: 08-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, LEIVA PATRICIA NOEMÍ para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados, LEIVA Patricia Noemí S/Sucesión Ab-Intestato. (Expte N°416 año 2021)

Publíquese por tres días.-

Puerto Madryn, 28 de Junio 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-21 V: 08-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción

Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante, «SASTRE GRACIELA BEATRIZ» para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados «SASTRE Graciela Beatriz S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N°415 año 2021) publíquese por tres días.-

Puerto Madryn, 23 de Junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 06-07-21 V: 08-07-21

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Juez Subrogante, Secretaría autorizante, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DÍAS, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» de la referida provincia, al Sr. SUC y/o SUCH JAIME, para que en el plazo de CINCO DÍAS, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en los autos: «DOURADO, Alberto Carlos c/SUC y/o SUCH Jaime s/Prescripción adquisitiva» (Expte. 64 – Año 2021)

Trelew, Chubut, 23 de junio de 2021.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario de Refuerzo

I: 06-07-21 V: 07-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAFAEL ALBERTO CABRERA DNI 12.041.210 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CABRERA, Rafael Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000571/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 07-07-21 V: 12-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANEI, HEBER ELIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «DANEI, Heber Elio S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000045/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 08 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 07-07-21 V: 12-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MELLA MELLA, CANDIDO RENATO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MELLA MELLA, Cándido Renato S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000525/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 07-07-21 V: 12-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALTAMIRANO, NORA TERESITA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ALTAMIRANO, Nora Teresita S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000343/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 02 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 07-07-21 V: 12-07-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA AABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIAS OMELINA en los autos caratulados «DIAS, Omelina S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000234/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 01 de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 07-07-21 V: 12-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NADAL LOLA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NADAL, Lola - Sucesión ab-intestato (Expte. 000061/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 07-07-21 V: 12-07-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA AABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CURRUMIL, EUFEMIA y HUIQUILAF, BELARMINO en los autos caratulados «CURRUMIL Eufemia y HUIQUILAF Belarmino S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000220/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 23 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-07-21 V: 12-07-21

EDICTO N° 21/2021.-

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina SOSA, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en autos caratulados: «C, L. R s/MODIFICACION DE APELLIDO»; Expte. N° 459/2015, cita y emplaza a los interesados para que formulen oposición, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por la Sra. LIDIA RAMONA CONCHA, DNI 26.724.682, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C .Pr. y por el término de UN (1) día por mes, durante el lapso de DOS (2) MESES en el «Boletín Oficial» de la provincia de del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Junio 28 de 2021.

Dra. JORGELINA CASTILLO
Secretaria de Refuerzo

P: 07-07 y 06-08-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERIBERTO ELISEO SCHULER para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SCHULER, Heriberto Eliseo S/SUCESIÓN AB- INTESTATO» Expte. N° 000503/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 07-07-21 V: 12-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso,

con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SCHATZ, RICARDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SCHATZ Ricardo S/Sucesión ab-intestato (digital)» (Expte. 000719/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, diciembre 23 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 07-07-21 V: 12-07-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores RAMIREZ, HUVE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RAMIREZ, Huve s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000324/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de junio de 2021

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-07-21 V: 12-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PUGH LUCIANA ELENA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PUGH, Luciana Elena S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000191/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 18 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 07-07-21 V: 12-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ, MIGUEL RAMON para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LOPEZ, MIGUEL RAMON – s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001555/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 16 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 07-07-21 V: 12-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VALENCIA VILLANUEVA, EVA y COFRE BURGOS, FELIX para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VALENCIA VILLANUEVA, EVA Y COFRE BURGOS, FELIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000235/2021.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 07-07-21 V: 12-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de NATALIA VENTER - JUEZ, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 2, CITA Y EMPLAZA a LEONARDO HERMOSILLA MALDONADO, CI 35178, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: «CAUPAN MARTA ISABEL C/GUZMAN EVARISTO y OTRO S/ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)», Expte. N° 254/2019, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio.

Publíquese edictos por UN (2) día en el «Boletín Oficial» y en el diario «CRÓNICA» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), tres de junio de dos mil veintiuno.-

MARIA VALERIA FREILE
Secretaria

I: 07-07-21 V: 08-07-21

HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Fecha y hora: 02 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria.

Lugar: A celebrarse bajo la modalidad a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia ZOOM, de conformidad con lo previsto por la Resolución N° 31/20 emitida por la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Causas de la Convocatoria fuera de los plazos legales de la asamblea general ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2020. 3) Tratamiento de la absorción/compensación de resultados no asignados del estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio anterior. 4) Motivo del llamado de la presente Asamblea General Ordinaria fuera de término. 5) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 6) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 7) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 8) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 9) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020, el cuál arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación vigente. 10) Fijación de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 11) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 12) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 13) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 2021.

JORGE ALBERTO NADÍMAIDAR BESTENE
Presidente

LUIS ALVAREZ POLI PETRÚNGARO
Vicepresidente

I: 06-07-21 V: 13-07-21

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme articu-

lo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación su-
bastaran por ejecución de prendas, el 22/07/2021 a
partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran,
los automotores detallados a continuación, que se ex-
hiben de manera presencial en Homero 1337, Capital
Federal los días 19, 20 y 21 de Julio de 10 a 13 y 14 a 16
hs.: HUENCHUEQUE HUGO DAMIAN; CHEVROLET PRIS-
MA JOY 4P 1.4N LS MT/2017; Dominio AC086AK; Base
\$650.000 – QUINTANA BORIS MIGUEL; CHEVROLET
CRUZE 5P 1.4 TURBO LTZ AT/2017; Dominio AB128CE;
Base \$670.000-. De no existir ofertas se subastarán
sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en
24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación
con pérdida de las sumas entregadas a favor de la
vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas
de patentes impuestos e infracciones y trámites y
gastos de transferencia, verificación policial, informes
de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo
del comprador. Condiciones y características de la sub-
asta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso
de existir algún inconveniente técnico para la realiza-
ción de la subasta, la misma se efectuará o reanudará
el día 23/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de
exhibición de los vehículos se deberá presentar el Do-
cumento de Identidad. El comprador constituirá domici-
lio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29/06/21.

P: 07-07-21

EDICTO

Denominación Social: GANESHA S.R.L.
Sede Social: Las Quintas 2085 - de la ciudad de
Rawson.-

Fecha del Instrumento: 10 de enero de 2020 y 23 de
abril de 2021.-

Datos de los Socios: FERNANDEZ, Marta Graciela,
argentina, nacida el 08/02/1964, soltera, -Documento
de Identidad N° 16.585.428, empresaria, domiciliada en
Las Quintas 2085 de la ciudad de Rawson (Chubut),
CUIT: 23-16585428-4; ZEBINDEN, Pedro Alberto, argen-
tino, nacido el 02/02/1971, soltero, Documento de iden-
tidad N° 21.996.971, empresario, domiciliado en Manza-
na 10- Lote 8 - Área 12 de la ciudad de Rawson
(Chubut), CUIT: 20-21996971-7.-

Duración: 99 (noventa y nueve) años contados a
partir de la Inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto sea por
cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros
independientes, tanto en el territorio nacional como en
el extranjero, comercialización, exportación e importa-
ción relacionadas con el objeto de la sociedad de: A)
Pesca de organismos marinos, pesca continental, flu-
vial y lacustre. B) Elaboración de Productos Marinos.
C). Servicios de apoyo para la pesca. D). Servicios de
Reparación y Mantenimiento de Buques.-

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica
para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer
los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste
estatuto.

Capital Social: \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil) - 5000 Cuotas de \$ 100.- cada una.-

Administración y Representación: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por los señores socios, que revestirán el cargo de Gerentes. Podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente el uno del otro y todos representaran a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado.-

Cierre del Ejercicio: 31 de Enero de cada año.
Publíquese por un (1) día.-

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-07-21

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- »Juez Penal para la Ciudad de Trelew».
- «Juez Penal para la Ciudad de Rawson».
- «Juez Penal para la Localidad de Lago Puelo».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 5 de agosto de 2021, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Rosales N° 11, de la ciudad de Trelew (9100).

Teléfono:280-4443084;

mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez «Se requiere ser ciudadano Argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0280-4443084) o vía mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 05-07-21 V: 07-07-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/21.

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQUISICION DE FUSIBLES PARA LAGO PUELO DELEGACION NOROESTE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 2.558.280,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 23 de Julio de 2.021 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 23 de Julio de 2.021 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 07-07-21 V: 08-07-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 39-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cuchillas para Motoniveladoras de 6 y 8 pies de largo y 8" de ancho con destino a Depósito Central

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Setecientos (\$ 5.700.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro Mil Ocho-cientos (\$ 4.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Julio de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 07-07-21 V: 12-07-21

**REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT
POLICÍA DEL CHUBUT
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RECTIFICACIÓN LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21
EXPEDIENTE N° 160/2021 JP-AF**

ADQUISICION: 14 PICK UP 4x2 Y VEHÍCULOS TIPO SEDAN 04 O 05 PUERTAS, CON DESTINO PATRULLEROS DE LA POLICÍA DEL CHUBUT.

PLAZO DE PAGO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE LAS UNIDADES MÓVILES

P: 07-07-21

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
SUBASTA PÚBLICA N° 01/2021**

OBJETO: VENTA DE BIENES MUNICIPALES			
Item	Detalle	Precio Base	Estado
1	1 (uno) Ford F -14000 Camión Mediano, año 1993, Nro de motor 22906140788, Nro de chasis 9BFXTNSMXPDB25716, con compactadora FUNCIONANDO. DOMINIO TSN 269	\$ 650.000.-	NO FUNCIONA
2	Honda CR-V Tipo 04 Rural 5 puertas. Modelo 540 Motor N° B20215013409, chasis N° JHLRD18501C225815. Año 2001. DOMINIO PAM 014	\$ 300.000.-	NO FUNCIONA
3	Ford Pick Up, año 1994, Nro de motor RRAR10837, Nro de chasis 8AFETNL27RJ008054. DOMINIO TSN 272	\$ 400.000.-	NO FUNCIONA
4	Ford F-100 Chasis c/cabina, año 1980. Nro de Motor XPAD89386, Nro de chasis KA1JXP - 82157 DOMINIO WHT424	\$ 180.000.-	NO FUNCIONA
5	Chevrolet S-10 2.8 TI Chasis N° 9BG124AC05C406999 Motor N° 40704187896. DOMINIO EUE472	\$ 450.000.-	NO FUNCIONA
6	Repuestos Motoniveladora "VOLVO" Nro de moto 255-48349, nro de serie 2084/35.	\$ 330.000.-	NO FUNCIONA
EXHIBICIÓN DE LOTES: Patio Municipalidad de Esquel. Mitre N° 524. De Lunes a Viernes de 07.00 a 12.30 hasta el día hábil anterior a la fecha de subasta.			
Consulta y Adquisición de Pliegos	MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. Departamento de Compras. San Martín 650 1° Piso. Esquel. Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas		
Presentación de solicitud de participación y Realización de Subasta			
Presentación solicitud de participación	Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel Mitre 524		
Realización de la Subasta	Patio Municipalidad de Esquel. Ingreso por Mitre N° 524. 13 de Julio de 2021. 10.00 hs.		
Martillero Público se designará mediante sorteo público el 02/07/2021 a las 12:00 hs.			
COMISIÓN	8% del valor de la venta, y será abonada íntegramente por el comprador en la subasta, en dinero en efectivo al martillero.		
Forma de pago			
SENA	30% del precio de venta durante la subasta en dinero en efectivo al martillero		
SALDO	70%, será cancelado en Tesorería de la Municipalidad (San Martín N° 650), previo al retiro de la mercadería, lo que no podrá superar los 30 días corridos contados a partir de la Resolución Municipal de Adjudicación.		

I: 07-07-21 V: 08-07-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00